



## ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

### ANEXO I

#### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027

#### ÍNDICE:

#### PREÁMBULO

#### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Ámbito subjetivo.

Artículo 2º. Tratamiento presupuestario.

Artículo 3º. Estabilidad presupuestaria.

#### CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS SUBVENCIONABLES

Artículo 4º. Objeto de las subvenciones.

Artículo 5º. Líneas de actuación.

Artículo 6º. Planes Parciales.

Artículo 7º. Plan parcial de Educación.

Artículo 8º. Plan parcial de Juventud y participación ciudadana

Artículo 9º. Plan parcial de Festejos.

Artículo 10º. Plan parcial Tercera Edad.

Artículo 11º. Plan parcial Actividad deportiva.

Artículo 12º. Plan parcial de Urbanismo.

Artículo 13º. Plan parcial Cultura.

Artículo 14º. Plan Parcial de Servicios Sociales.

Artículo 15º. Plan Parcial de Promoción Económica y Empleo.

Artículo 16º. Plan Parcial de Personal

Artículo 17º. Plan Parcial de Bienestar Animal





### **CAPÍTULO III. COSTES Y FINANCIACIÓN**

Artículo 17º. Plazo de aplicación y presupuesto

Artículo 18º. Programas.

Artículo 19º. Aportación municipal.

Artículo 20º. Aportación beneficiario.

### **CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN**

Artículo 21º. Informe anual de cumplimiento

Artículo 22º. Vigencia.





La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público destinado a la actividad de fomento.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles. Si bien hay que indicar que la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el mencionado artículo 8.1.

Es por ello, el Ayuntamiento de Onda propone la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

## **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1º. Ámbito subjetivo.**

El Presente Plan es de aplicación a la totalidad de las Subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Onda.

### **Artículo 2º. Tratamiento presupuestario.**

1. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases generales y los convenios reguladores que contengan la normativa propia de cada subvención.
2. El cumplimiento de lo establecido en el punto precedente, en caso de tratarse de subvenciones nominativas, se podrá producir, bien mediante aplicación presupuestaria específica, bien a través de aplicación presupuestaria genérica, por grupo de programa o programa y su posterior desglose nominativo en Bases de Ejecución del presupuesto al que correspondan.
3. La inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes no implicará la existencia de ningún tipo de derecho frente la Hacienda Local, puesto que el nacimiento de tales derechos surgirá como consecuencia de la tramitación administrativa de las subvenciones contempladas.
4. La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones tampoco supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.





### **Artículo 3º. Estabilidad presupuestaria.**

Al igual que el resto de la actividad municipal, la concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

## **CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS SUBVENCIONABLES**

### **Artículo 4º. Objeto de las subvenciones.**

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de ciudadanos, empresas, asociaciones, entidades, administraciones y empleados públicos con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

### **Artículo 5º. Líneas de actuación.**

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia; determinando, como materias en las cuáles puede aplicar su actividad de fomento y la forma de actuación que se especifica a continuación:

Acción social: promoción de la mujer, juventud, asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a discapacitados etc.

Cultura: música, artes plásticas, etc.

Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, mantenimiento y gestión de instalaciones deportivas etc.

Fomento económico: turismo, empleabilidad, asociacionismo comercial, etc.

Urbanismo: rehabilitación de viviendas, fachadas, etc.

Festejos: asociacionismo festero, actividades musicales y taurinas, etc.

Educación: proyectos pedagógicos de los centros de educación de la localidad.

Normalización Lingüística: proyectos de promoción de la lengua valenciana en los diversos ámbitos de la vida ciudadana.

Salud pública: proyectos de promoción de la salud pública y del bienestar de la ciudadanía.

Bienestar animal: acciones dirigidas al bienestar animal, su atención, cuidado y fomento de la adopción y tenencia responsable de los animales de compañía.

### **Artículo 6º. Planes parciales.**

A efectos de materializar las actuaciones en enunciadas en el artículo previo se establecerán los distintos planes parciales correspondientes a cada una de áreas, cuya propuesta procede del Departamento competente.





**Artículo 7º. Plan parcial de Educación.**

A) Ayudas económicas, Cheque Infantil, para facilitar la escolarización de los menores en centros de Educación Infantil de primer ciclo de la localidad, para promocionar la educación no obligatoria

a) **Objetivos:** contribuir a sufragar el coste parcial de la educación en la etapa de Educación Infantil de primer ciclo, no obligatoria. Favorecer la escolarización de 0 a 3 años en centros docentes del municipio, autorizados por la conselleria competente en materia de Educación.

b) **Efectos:** Garantizar una educación integral e inclusiva a la población infantil. Garantizar el acceso a la escolarización en igualdad de condiciones para el alumnado de esta edad y que cumpla con los requisitos establecidos en las bases específicas de la convocatoria.

c) **Plan de acción:** línea de subvención a los centros de Educación Infantil del municipio que quieran participar, mediante el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases particulares que regulen las ayudas.

d) **Costes de la Actuación:** El coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad:

Línea 1	OTRAS TRANSFERENCIAS EDUCACIÓN	178.090,0 0 €
---------	--------------------------------	------------------

-La Línea 1 se desarrollará a través de bases de concurrencia competitiva.

Anualidad: 2024	320	48005	OTRAS TRANSFERENCIAS EDUCACIÓN	148.500,00 €
--------------------	-----	-------	--------------------------------	-----------------

Anualidad: 2025	320	48005	OTRAS TRANSFERENCIAS EDUCACIÓN	148.500,00 €
--------------------	-----	-------	--------------------------------	-----------------

e) **Financiación:** La financiación será 100% municipal, procedente de sus presupuestos.

B) Ayudas económicas, destinadas a los centros escolares que imparten Educación Infantil de segundo ciclo de la localidad, para promocionar la educación no obligatoria

a) **Objetivos:** favorecer la escolarización de 3 a 6 años en la etapa de Educación Infantil de segundo ciclo, no obligatoria. Contribuir a sufragar el coste de material escolar no subvencionado por la Generalitat Valenciana.

b) **Efectos:** garantizar una educación integral e inclusiva. Garantizar el acceso a la escolarización en igualdad de condiciones para el alumnado. Garantizar el material fungible y el material escolar para todo el alumnado de manera equitativa.

c) **Plan de acción:** Línea de subvención a los diferentes centros de Educación Infantil y Primaria del municipio, autorizados por la Conselleria de Educación competente, que quieran





participar mediante el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases particulares que regulan las ayudas.

d) **Costes de la Actuación:** El coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad:

Línea 1	OTRAS TRANSFERENCIAS EDUCACIÓN	178.090,0 0 €
---------	--------------------------------	------------------

-La Línea 1 se desarrollará a través de bases de concurrencia competitiva.

Anualidad: 2024	32 0	48005	OTRAS TRANSFERENCIAS EDUCACIÓN	29.590,00 €
--------------------	---------	-------	--------------------------------	-------------

Anualidad: 2025	32 0	48005	OTRAS TRANSFERENCIAS EDUCACIÓN	29.590,00 €
--------------------	---------	-------	--------------------------------	-------------

e) **Financiación:** La financiación será 100% municipal, procedente de sus presupuestos.

C). En el ámbito de la promoción de la educación universitaria, el Ayuntamiento de Onda, según acuerdo firmado con la UNED el 11 de noviembre de 1980, y apartir de la información que obra en los expedientes, está incorporado al Patronato de la UNED, por lo que anualmente contribuye con una aportación económica en calidad de cuota al sostenimiento del centro, consistente en 6.056,00 € anuales, y con las siguientes características:

a) **Objetivos:** favorecer el acceso a la educación universitaria en la modalidad de universidad a distancia. Favorecer la educación permanente.

b) **Efectos:** garantizar la educación universitaria en la modalidad a distancia.

c) **Plan de acción:** contribución en el mantenimiento de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

d) **Costes de la Actuación:** el coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad:

Línea 1	APORTACIÓN UNED	6.056,00 €
---------	-----------------	------------

-La Línea 1 se desarrollará a través de una aportación anual.

Anualidad: 2024	320	42390	APORTACIÓN UNED	6.056,00 €
--------------------	-----	-------	-----------------	------------

Anualidad: 2025	320	42390	APORTACIÓN UNED	6.056,00 €
--------------------	-----	-------	-----------------	------------





e) Financiación: la financiación será 100% municipal, procedente de su presupuesto.

D). El departamento de Educación también tramita el expediente de adhesión como Patrono del Ayuntamiento de Onda a la Fundació Universitat Jaume I Empresa (FUE), con una aportación económica anual de 6.010,12 €, y con las siguientes características:

a) **Objetivos:** fomento y promoción de las actividades vinculadas a la formación de posgrado propio y formación continua, a la promoción de la transferencia de resultados de investigación, a las acciones de impulso de la inserción laboral de los titulados y a la mejora del potencial de las empresas y de los sectores económicos y sociales de Castellón.

b) **Efectos:** consolidar programas de ayudas a la contratación de personas desempleadas, autoempleo, y becas.

c) **Plan de acción:** contribución en el mantenimiento del Patronato.

d) **Costes de la Actuación:** el coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad:

Línea 1	Aportación a la Fundación Universitat Jaume I -Empresa	6.010,12 €
---------	--	------------

-La Línea 1 se desarrollará a través de una aportación anual.

24100	42391	Aportación a la Fundación Universitat Jaume I - Empresa	6.010,12 €
-------	-------	---	------------

e) **Financiación:** La financiación será 100% municipal, procedente de su presupuesto.

E). Ayudas económicas promoción actividades diversas.

a) **Objetivos:** Fomentar una vida activa, saludable, creativa y dinámica de los menores escolarizados en la localidad, en todos los niveles educativos, incluyendo acciones como redacción de cuentos, realización de dibujos y actividades varias, así como en colaboración con los distintos departamentos, tanto a nivel municipal como supramunicipal y en conmemoración de diversos eventos.

b) **Efectos:** Animar la expresión cultural, artística, deportiva y de ocio entre los menores del municipio para su correcto desarrollo socio-educativo.

c) **Plan de acción:** Consolidación de las actividades que se organizan en el entorno de los centros educativos y sus agentes.

d) **Costes de la actuación:** El coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad:

Línea 1	OTRAS TRANSFERENCIAS EDUCACIÓN	178.090,00 €
---------	--------------------------------	--------------





-La Línea 1.E se desarrollará a través de bases de concurrencia competitiva.

Anualidad: 2024 Línea 1. E	320	48005	OTRAS TRANSFERENCIAS EDUCACIÓN	10.000 €
-------------------------------	-----	-------	-----------------------------------	----------

e) **Financiación:** La financiación será 100% municipal, procedente de su presupuesto

## Artículo 8º. Plan parcial de Juventud y participación ciudadana

### A) JUVENTUD:

a) **Objetivos.** Fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, actividades de verano, programas de información a la juventud (drogas, violencia género, delincuencia), cursos de formación de monitores y animadores, estimular su inserción, emancipación, y bienestar, asesoramiento en el mundo laboral

b) **Efectos pretendidos:** Animar la expresión cultural, juvenil, evitar la drogodependencia y la violencia de género entre otros en la juventud del Municipio, favorecer la constitución o formalización de Asociaciones Juveniles, de tiempo libre, generar oportunidades de trabajo, estudio y desarrollo para la juventud. Potenciar las actividades de Juventud, de forma que potencie la participación activa del tejido social juvenil de forma que coordine la mejora de las actividades y la programación de las acciones de Juventud

c) **Plan de acción:** Diseñar una política integral de Juventud, promover la creación de foros juveniles donde se obtenga información, orientación para la búsqueda de empleo, colaborar en la tramitación de ayudas de bono vivienda joven, bono joven cultural, apoyar los talleres de formación de monitores y animadores, promover campañas de concienciación para la juventud, aplicar la utilización de plataformas informáticas y redes sociales.

d) **Costes de la Actuación:** El coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad:

<b>Línea 1: 21 337 48000</b> - Otras transferencias asociaciones Juventud	19.100,00 €
---	-------------

- La Línea 1 se desarrollará a través de bases de concurrencia competitiva.

e) **Financiación:** La financiación será 100% municipal, procedente a sus presupuestos.

### B) ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

a) **Objetivos.** Fomentar la organización privada de la ciudadanía del municipio con fines de carácter social, cultural, deportivo y educativo; rechazando la violencia y el racismo y fomentar el asociacionismo y dinamizar la vida cultural y asociativa de nuestra ciudad.

b) **Efectos pretendidos:** Animar la expresión cultural, deportiva, creación de un tejido asociativo y participativo favoreciendo la inserción de grupos en la sociedad; como favorecer el asociacionismos en ámbitos que ocupe todo el espectro social y real de nuestro municipio, asociaciones de: consumidores, vecinos, amas de casa, jóvenes, fiestas, voluntariado, deportivas, inmigrantes, culturales, religiosas, Ampas, sociales, etc.

c) **Plan de acción:** Diseñar una política que impulse acciones de sensibilización y promoción de actitudes tolerantes y democráticas con las que prevenir las tendencias excluyentes y agresivas, plantear proyectos sustentables, y adaptados a las características concretas del





nuestro Municipio. Promover campañas de concienciación para la ciudadanía, mediante el fomento de actividades de tiempo, aplicando la utilización de plataformas informáticas y redes sociales. Ayudas a la Asociaciones a través de subvenciones, para la realización de actividades dentro de su objetivo

**d) Costes de la Actuación:** El coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad:

<b>Línea 1: 70 232 48000</b> - Otras transferencias asociaciones locales	42.420,00 €
--	-------------

- La Línea 1 se desarrollará a través de bases de concurrencia competitiva.

**e) Financiación:** La financiación será 100% municipal, procedente a sus presupuestos.

**Artículo 9º. Plan Parcial festejos.**

**A) Fomento de los festejos tradicionales:**

a) Objetivos: Facilitar la realización de las tradicionales fiestas de barrios que contribuyan a mantener los actos populares que se celebran al amparo de las mismas, como motor de riqueza y cohesión social.

b) Efectos pretendidos: Coordinar acciones conjuntas que permitan mejorar la seguridad y eficiencia de los actos y mantener unos programas lo suficientemente atractivos para que la afluencia vecinal a los mismos sea lo suficientemente amplia que permita justificar su continuidad en el tiempo.

c) Plan de acción: Ayudas directas a las Asociaciones para la realización de actividades dentro de su objeto.

d) Costes de la Actuación: El coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad:

Línea 1

Línea 1	OTRAS TRANSFERENCIAS ASOCIAC. FESTIVAS	119.600,00 €
---------	---	--------------

-La Línea 1.A se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida o bases del presupuesto.

Línea 1.A	FEDERACIÓN DE BARRIOS EN FIESTAS DE ONDA (FBFO)	68.600,00 €
-----------	--	-------------

e) Financiación: La financiación será 100% municipal, procedente de sus presupuestos.





**B) Fomento de los festejos de la Pascua Taurina:**

a) Objetivos: Facilitar la realización de las tradicionales fiestas taurinas de la pascua que contribuyan a mantener los actos populares que se celebran al amparo de las mismas, como motor de riqueza y cohesión social.

b) Efectos pretendidos: Coordinar acciones conjuntas que permitan mejorar la seguridad y eficiencia de los actos y mantener unos programas lo suficientemente atractivos para que la afluencia vecinal a los mismos sea lo suficientemente amplia que permita justificar su continuidad en el tiempo.

c) Plan de acción: Ayudas directas a las Asociaciones para la realización de actividades dentro de su objeto.

d) Costes de la Actuación: El coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad:

Línea 1

Línea 1	OTRAS TRANSFERENCIAS ASOCIAC. FESTIVAS	119.600,00 €
---------	---	--------------

-La Línea 1.B se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida o bases del presupuesto.

Línea 1.B	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PASCUA TAURINA (FAPT)	15.000,00 €
-----------	--	-------------

e) Financiación: La financiación será 100% municipal, procedente de sus presupuestos.

**C) Fomento de los encierros en la Fira d'Onda:**

a) Objetivos: Facilitar la realización de encierros dentro de la Feria de Onda que contribuyan a mantener el nivel de los festejos taurinos que se realizan en nuestra población, como motor de riqueza y cohesión social.

b) Efectos pretendidos: Coordinar acciones conjuntas que permitan mantener unos programas lo suficientemente atractivos para que la afluencia vecinal a los mismos sea lo suficientemente amplia que permita justificar su continuidad en el tiempo.

c) Plan de acción: Ayudas directas a las Asociaciones para la realización de actividades dentro de su objeto.

d) Costes de la Actuación: El coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada





anualidad:

Línea 1

Linea 1	OTRAS TRANSFERENCIAS ASOCIAC. FESTIVAS	119.600,00 €
---------	---	--------------

-La Línea 1.C se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida o bases del presupuesto.

Linea 1.C	ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA GUARISMO 2	14.000,00 €
-----------	---	-------------

e) Financiación: La financiación será 100% municipal, procedente de sus presupuestos.

**D) Fomento de las actividades musicales y taurinas en las fiestas patronales:**

a) Objetivos: Potenciar las actividades musicales y taurinas que las asociaciones locales promuevan con motivo de las fiestas patronales.

b) Efectos pretendidos: La participación activa del tejido social y la coordinación de sus acciones que permita la mejora en la programación de las fiestas patronales y potencie la fiesta en la calle.

c) Plan de acción: Ayudas directas a las asociaciones para la realización de actividades dentro de su objeto.

d) Costes de la Actuación: El coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad:

Línea 1

Linea 1	OTRAS TRANSFERENCIAS ASOCIAC. FESTIVAS	119.600,00 €
---------	---	--------------

-La Línea 1.D se desarrollará mediante bases de concurrencia competitiva.

Linea 1.B	ASOCIACIONES DE ONDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES Y TAURINAS EN LA FIRA D'ONDA	20.400,00 €
-----------	---	-------------

**E) Concurso Cartel de fiestas:**

a) Objetivos: Incentivar la participación de la ciudadanía en los diversos concursos y





campañas que, organizadas por el Ayuntamiento, requieren una actuación popular.

b) Efectos pretendidos: dinamizar las fiestas de tal forma que todos los grupos sociales se sientan identificados con las mismas.

c) Plan de acción: Consolidación de los concursos populares que se organizan en el entorno de las fiestas.

d) Costes de la Actuación: El coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad:

Línea 1

Linea 1	OTRAS TRANSFERENCIAS ASOCIAC. FESTIVAS	119.600,00 €
---------	---	--------------

-La Línea 1.E se desarrollará a través de bases de concurrencia competitiva.

Linea 1.E	CONCURSO DE CARTELES DE FERIA	700,00 €
-----------	-------------------------------	----------

e) Financiación: La financiación será 100% municipal, procedente de sus presupuestos.

### **F) Concurso fotografía de fiestas:**

a) Objetivos: Incentivar la participación de la ciudadanía en los diversos concursos y campañas que, organizadas por el Ayuntamiento, requieren una actuación popular.

b) Efectos pretendidos: dinamizar las fiestas de tal forma que todos los grupos sociales se sientan identificados con las mismas.

c) Plan de acción: Consolidación de los concursos populares que se organizan en el entorno de las fiestas.

d) Costes de la Actuación: El coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad:

Línea 1

Linea 1	OTRAS TRANSFERENCIAS ASOCIAC. FESTIVAS	119.600,00 €
---------	---	--------------

-La Línea 1.E se desarrollará a través de bases de concurrencia competitiva.

Linea 1.E	CONCURSO DE CARTELES DE FERIA	900,00 €
-----------	-------------------------------	----------

e) Financiación: La financiación será 100% municipal, procedente de sus presupuestos.

### **Artículo 10º. Plan parcial Tercera Edad.**





**a) Objetivos:** integrar al colectivo de la Tercera Edad en el entramado social del municipio, mediante el fomento de asociacionismo para la realización de actividades de tiempo libre; así como la colaboración económica con este colectivo ya desvinculado de la actividad laboral.

**b) Efectos pretendidos:** mantener el colectivo activo, de tal forme que presten su colaboración a la actividad municipal.  
Compensar parte de los gastos farmacéuticos que suele ser elevado para este colectivo.

**c) Plan de acción:** diseñar una política integral de tercera edad, apoyar y promover la creación de asociaciones cuyo objetivo sea complementario con las actuaciones municipales en este ámbito.

**d) Costes de Actuación:** El coste inicoail de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad :

Linea 1	TARJETA SANITARIA	50.000,00€
Linea 2	Asociación de Jubilados y Pensionistas La Fortaleza	3.710,00€
	Asociación de Jubilados y Pensionistas La Ondense	3.710,00€

**e) Financiación:** La financiación será 100% municipal, procedente de sus presupuestos.

**Artículo 11º. Plan parcial Actividad deportiva.**

**A) Fomento de las Prácticas Deportivas:**

a) **Objetivos:** Organizar eventos deportivos en el municipio, así como prestar colaboración en actos realizados por entidades públicas o privadas en el término municipal, que tengan tal naturaleza.

b) **Efectos pretendidos:** El incremento de personas que se vinculen a la actividad deportiva; convirtiendo la misma en una forma de incentivar la integración de las personas y generando hábitos saludables en la población municipal.

c) **Plan de acción:** Establecer una interlocución permanente con los agentes deportivos para mantener los eventos consolidados, así como incentivar la participación en otros que puedan consolidarse con el tiempo y aquellos que, eventualmente, puedan suponer un acicate a la práctica deportiva.

d) **Costes de la Actuación:** El coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad:

Línea 1	OTRAS TRANSFERENCIAS: ASOCIAC. DEPORTIVAS	16.000,00 €
------------	--	----------------

-La Línea 1 se desarrollará a través de bases de concurrencia competitiva.





e) **Financiación:** La financiación será 100% municipal, procedente de sus presupuestos.

## B) Fomentar las Escuelas de los clubes deportivos:

a) **Objetivos:** Apoyar la constitución de todo tipo de entidades que fomenten la actividad deportiva.

b) **Efectos pretendidos:** Facilitar la práctica deportiva y el conocimiento de las distintas modalidades a toda la población, comenzando en el ámbito escolar, de tal forma que genere el hábito deportivo que permita mantener los mismos en todos los estratos de edad de la población municipal

c) **Plan de acción:** Establecer una línea de ayudas, a partir del número de inscritos en las diferentes escuelas, que facilite su inscripción en competiciones y la suficiencia económica para la adquisición del material deportivo adecuado.

d) **Costes de la Actuación:** El coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad:

Línea 1	OTRAS TRANSFERENCIAS: ASOCIAC. DEPORTIVAS	378.600,00 €
------------	--	-----------------

-La Línea 1 se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida o bases del presupuesto; y a través de bases de concurrencia competitiva.

CLUB BALONCESTO ONDA	25.000,00 €
CLUB CICLISTA SEPELACO	50.000,00 €
CLUB NATACIÓN ONDA	15.000,00 €
CLUB ATLETISMO ONDA	16.500,00 €
CLUB PILOTARI ONDA	6.500,00 €
CLUB DEPORTIVO ONDA	111.600,00 €
CLUB ADAPONDA	20.000,00 €
CLUB AMICS HAMBOL D'ONDA	63.000,00 €
CLUB GIMNASIA GYM.SPORT ONDA	12.000,00 €
CLUB E. VILA D'ONDA	42.000,00 €
CLUB FS NAVARTI	31.500,00 €
CLUB DE CAMPO DE ONDA	3.000,00 €
CLUB T.TAULA S. SALVADOR	5.500,00 €
ASOCIACION CULTURAL	10.000,00 €





DEPORTIVA MOTORSPORT ONDA	
CLUB DE CAZADORES SAN ROQUE DE ONDA	17.000,00 €
CLUB DE PATINAJE ONDAWHEELZ	4.000,00 €
CLUB DE TIRO EL HALCON DE ONDA	30.000,00 €

Estas cantidades previstas para 2024, podrían ser modificadas ya para este próximo año, e incluso en función de las necesidades y fomento de otro tipo de actividades o demandas deportivas podrán incrementarse o suprimirse para los años 2025,2026 y 2027.

e) **Financiación:** La financiación será 100% municipal, procedente de sus presupuestos.

### **C) Discapacidad:**

a) **Objetivos:** desarrollar y afianzar actividades físico-deportivas para personas del término Municipal con discapacidad física o psíquica.

b) **Efectos pretendidos:** Incorporar a la población con dificultades generadas por la discapacidad que padecen al objetivo de fomento de la actividad deportiva.

c) **Plan de acción:** se ejecutará a través de ayudas a los clubes cuyo objeto sea coincidente con el indicado en el punto a; así como la colaboración con otros clubs y asociaciones que, de forma puntual, puedan incorporar algún deportista que adolezca de tal condición de discapacitado.

d) **Costes de la Actuación:** El coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad:

Línea 1	OTRAS TRANSFERENCIA S: ASOCIAC. DEPORTIVAS	20.000,0 0 €
------------	---	-----------------

-La Línea 1 se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida o bases del presupuesto.

CLUB ADAPONDA	20.000,00 €
---------------	----------------

e) **Financiación:** La financiación será 100% municipal, procedente de sus presupuestos.

### **D) Deporte de élite:**





a) **Objetivos:** Colaborar en la financiación de la actividad deportiva de aquellos vecinos del municipio que sirven como referente a los deportistas que empiezan, dados los niveles deportivos alcanzados por los mismos.

b) **Efectos pretendidos:** Concienciar a la población más joven de que el deporte puede constituirse en un factor esencial en el desarrollo de la persona e incluso constituirse en una forma de vida.

c) **Plan de acción:** se ejecutará a través de ayudas a los deportistas que hayan alcanzado determinados niveles en las respectivas especialidades deportivas.

d) **Costes de la Actuación:** El coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad:

Línea 1	BECAS DEPORTISTAS DE ÉLITE	20.000,0 0 €
------------	----------------------------------	-----------------

Línea 2	BECAS DEPORTES MUJER	5.000,00 €
------------	----------------------------	---------------

-La Línea 1 y 2 se desarrollará n a través de bases de concurrencia competitiva.

e) **Financiación:** La financiación será 100% municipal, procedente de sus presupuestos.

## Artículo 12º. Plan parcial de Urbanismo

a) **Objetivos:** El fomento en las zonas residenciales de la lucha contra el cambio climático, las energías renovables y la rehabilitación de las zonas urbanas, así como la supervisión de la eficiencia energética y el cumplimiento por los propietarios de los deberes de conservar y rehabilitar en sus inmuebles.

b) **Efectos pretendidos:** Mantener los inmuebles del municipio en un estado de conservación adecuado, que ayuden a fomentar la actividad turística al mismo tiempo que ajuste las prestaciones de los mismos a las exigencias de comodidad, salubridad y habitabilidad requerida para la convivencia vecinal, recuperando en la posible la imagen del casco histórico y del resto de áreas residenciales.

c) **Plan de acción:** Planes de ayudas directas para incentivar la revisión periódica de las viviendas de más de 50 años de antigüedad con el informe de evaluación de las edificaciones, así como la rehabilitación y conservación de edificios residenciales.

d) **Costes de la Actuación:** El coste inicial de la actuación será de 120.000,00 € para cada anualidad, sin diferenciación por líneas de actuación. Estas líneas de actuación son las siguientes:

Línea 1	AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
Línea 2	AYUDAS PARA LA REDACCIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN





DE LAS EDIFICACIONES

- La Línea 1 se desarrollará a través de bases de concurrencia competitiva
- La Línea 2 se desarrollará a través de bases de concurrencia competitiva

**e) Financiación:**

Ambas líneas de financiación serán 100% municipal, procedente de sus presupuestos.

**Artículo 13º. Plan parcial Cultura.**

**A) Asociaciones:**

**a) Objetivos.** Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto el fomento de las actividades dirigidas al desarrollo y difusión de contenidos culturales organizadas por las asociaciones y entidades de Onda, con la finalidad de dinamizar la vida cultural en nuestra ciudad.

Serán objeto de subvención las actividades correspondientes a las modalidades siguientes:

- Iniciativas culturales específicas (concretas y puntuales) relacionadas con las artes plásticas y escénicas, la literatura, el cine, el cómic, los audiovisuales, la música, intercambios culturales, en cualquiera de los posibles campos, géneros o formatos.

**b) Efectos pretendidos:** Realización de un mayor número de espectáculos en el Municipio, la formación de nuevos grupos musicales y actividades culturales al aire libre, el fomento de la afición por la música y la danza en la población como medio de expresión cultural de los vecinos, a través de la promoción de la enseñanza y la cultura en todas sus diferentes expresiones o campos.

**c) Plan de acción:** Dotar de equipamientos culturales al Municipio y fomentar las actividades culturales que se organicen por las distintas organizaciones de esta naturaleza, así como ayudar a mantener las iniciativas novedosas en los diferentes campos de la cultura.

**d) Costes de la Actuación:** El coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad:

Línea 1 + Línea 2	OTRAS TRANSFERENCIAS: ASOCIAC. CULTURALES	268.000,00 €
-------------------	--	--------------

- La Línea 1 se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida o bases del presupuesto.

Línea 1: 21 330 48000 – Otras transferencias asociaciones culturales	253.000,00 €
UMSCO: UNIÓN MUSICAL SANTA CECILIA DE ONDA	160.000,00 €
SAMVO: SOCIEDAD ARTÍSTICO MUSICAL VILA DE ONDA	80.000,00 €





ASOCIACIÓN CULTURAL CONFIANCES	2.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA CHICUELINA	2.000,00 €
ATENEIO CULTURAL Y MERCANTIL DE ONDA	5.000,00 €
AGRUPACIÓ FOTOGRÀFICA ART DE LA LLUM	4.000,00 €

Teniendo en cuenta que, cada anualidad comprendida entre 2024 y 2027, podrá admitir cualquier modificación tanto en las entidades beneficiarias como en las cuantías, siempre que el objeto a subvencionar coincida con cualquiera de las modalidades contempladas en el ámbito cultural local descrito en este Plan.

- La Línea 2 se desarrollará a través de bases de concurrencia competitiva.

<b>Línea 2:</b> 21 330 48000 – Otras transferencias asociaciones culturales	15.000,00 €
---	-------------

Se podrá modificar anualmente la cuantía destinada a la línea 2.

**e) Financiación:** La financiación será 100% municipal, procedente de sus presupuestos.

#### Artículo 14º. Plan Parcial de Servicios Sociales

**a) Objetivos:** Combatir o reducir los factores de riesgo de las unidades familiares o de convivencia que se encuentren en situación de exclusión social o vulnerabilidad, mediante la cobertura de necesidades básicas que garanticen un nivel de vida y bienestar adecuados. Igualmente se trabajará en la atención a necesidades sociales a través del asociacionismo.

**b) Efectos pretendidos:** Garantizar a toda persona un nivel de vida adecuado que asegure el bienestar de las personas y, en especial, la alimentación, los suministros eléctricos, la vivienda, los servicios sociales necesarios y la atención asistencial.

**c) Plan de acción:** Política asistencial basada en la concesión de ayudas alimenticias, familiares, de emergencia, de alquileres, contra la pobreza energética, de asistencia social... reguladas a través de las diferentes bases específicas, ordenanzas municipales o convenios de colaboración; acompañadas de una política de seguimiento, destinada a la inclusión social, avanzando gradualmente en la autosuficiencia de las personas y sus familias.

**d) Costes de la Actuación:** El coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad:

Línea 1	Ayudas sociales a familias	60.000,00 €
Línea 2	Ayudas sociales emergencia	150.178,65 €
Línea 3	Ayudas sociales pobreza energética	52.500,00 €
Línea 4	Convenio colaboración colegio abogados castellón: Oficina mediación hipotecaria	3.800,00 €
Línea 5	Ayuda al desarrollo	40.000,00 €
Línea 6	Fons Valencià solidaritat	5.000,00 €
Línea 7	Subvenciones nominativas (convenios) con entidades de bienestar social	370.900,00 €





# AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1  
Tel: 964 600 050  
Fax: 964 604 133  
NIF: P-1208400-J

- La Línea 1 se desarrollará mediante bases de Concurrencia competitiva.
- La Línea 2 se desarrollará mediante bases de Concurrencia competitiva.
- La Línea 3 se desarrollará mediante bases de Concurrencia competitiva.
- La Línea 4 se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida presupuesto.

2311	48002	Convenio colaboración colegio abogados castellón: Oficina mediación hipotecaria	3.800,00 €
------	-------	---	------------

- La Línea 5 se desarrollará mediante bases de Concurrencia competitiva.

2311	48004	Ayuda al desarrollo	40.000,00 €
------	-------	---------------------	-------------

- La Línea 6 se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida presupuesto.

2311	48005	Fons Valencià Solidaritat	5.000,00 €
------	-------	---------------------------	------------

- La Línea 7 se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida presupuesto.

2311	48003	Subvenciones nominativas (convenios) con entidades de bienestar social	370.900,00 €
------	-------	--	--------------

## e) Financiación:

- Respecto a la líneas 2 y 3, la financiación se repartirá entre la actual Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y el Ayuntamiento de Onda, estando prevista su financiación a través del Contrato programa 2021-2024 suscrito entre la Vicepresidencia de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Ayuntamiento de Onda, para la colaboración interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales para los ejercicios 2021 a 2024.

Para el ejercicio 2024, en concepto de prestaciones económicas de urgencia ( que engloba las ayudas sociales de emergencia y las de pobreza energética), el citado convenio prevé una financiación de 67.331,02 €, para estas dos líneas, el resto, 202.678,65 €, será financiado con cargo a los presupuestos municipales para 2024.

- El resto de líneas serán financiadas al 100% por el Ayuntamiento de Onda, procedente de sus presupuestos.

## Artículo 15ª. Plan Parcial de Promoción Económica y Empleo.

### A) Empleo:

a) Objetivos: Facilitar el acceso al mercado laboral a personas desempleadas con especial atención a aquellas con dificultades de inserción.

b) Efectos pretendidos: Mejorar la capacitación y empleabilidad de aquellos colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, es decir, mayores de 45 años, jóvenes, mujeres, personas con diversidad funcional y/o con apenas formación que debido a su dificultad en encontrar un puesto de trabajo se encuentran en situación de riesgo de exclusión social.

c) Plan de acción: Realización de programas formativos, propios o en colaboración con otras Administraciones, para dotar a la población desempleada en riesgo de exclusión social, por ausencia de un trabajo estable y/o por su escasa formación, de la capacitación y habilidades





que el mercado laboral requiere.

Mantener un servicio municipal de asesoramiento e intermediación laboral (Agencia de Colocación con n.º de autorización 1000000098) al objeto de promover las oportunidades laborales y mejorar la situación sociolaboral de las personas desempleadas del municipio, especialmente de aquellas pertenecientes a colectivos con mayores dificultades para el acceso al empleo, mejorando sus competencias profesionales y personales e interviniendo en los ámbitos que obstaculizan su acceso efectivo al mercado de trabajo, facilitando así su inserción laboral.

Consolidar programas de ayudas a la contratación de personas desempleadas, autoempleo, y becas con los objetivos marcados en este plan de acción.

Promover la mejora en la gestión de las áreas industriales de Onda con la finalidad de fidelizar a las empresas de las mismas y facilitar la instalación de nuevas empresas capaces de generar empleo en el municipio.

d) Costes de la Actuación: El coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad:

Línea 1	Convenio de colaboración con la Fundación Universidad Jaime I - Empresa	63.200,00 €
Línea 2	Ayudas a la contratación	89.950,00 €
Línea 3	Convenio Entidad de Gestión y Modernización NORD 2	10.000,00 €
Línea 4	Convenio Entidad de Gestión y Modernización SUR 13	10.000,00 €
Línea 5	Convenio Entidad de Gestión y Modernización El Romeral	10.000,00 €
Línea 6	Convenio Entidad de Gestión y Modernización Miralcamp	10.000,00 €
Línea 7	Convenio Entidad de Gestión y Modernización Sis Quarts, Sonella, el Palmeral y apeadero de Betxí	10.000,00 €
Línea 8	Convenio Entidad de Gestión y Modernización El Colador y Les Forques	10.000,00 €

- La Línea 1 se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida o bases del presupuesto.

20	24100	48002	Convenio de colaboración con la Fundación Universidad Jaime I - Empresa	58.500 €
----	-------	-------	---	----------

- La línea 2 se desarrollará a través de bases de concurrencia competitiva.

20	24100	47000	Ayudas a la contratación y al autoempleo	89.950,00 €
----	-------	-------	--	-------------

- La línea 3 se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida o bases del presupuesto.

20	24100	47001	Convenio Entidad de Gestión y Modernización NORD 2	10.000,00 €
----	-------	-------	--	-------------





- La línea 4 se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida o bases del presupuesto.

20	24100	47002	Convenio Entidad de Gestión y Modernización SUR 13	10.000,00 €
----	-------	-------	--	-------------

- La línea 5 se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida o bases del presupuesto.

20	24100	47003	Convenio Entidad de Gestión y Modernización El Romeral	10.000,00 €
----	-------	-------	--	-------------

- La línea 6 se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida o bases del presupuesto.

20	24100	47003	Convenio Entidad de Gestión y Modernización Miralcamp	10.000,00 €
----	-------	-------	---	-------------

- La línea 7 se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida o bases del presupuesto.

20	24100	47003	Convenio Entidad de Gestión y Modernización Sis Quarts, Sonella, el Palmeral y apeadero de Betxí	10.000,00 €
----	-------	-------	--	-------------

- La línea 8 se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida o bases del presupuesto.

20	24100	47003	Convenio Entidad de Gestión y Modernización El Colador y Les Forques	10.000,00 €
----	-------	-------	--	-------------

Las líneas 6, 7 y 8 necesitarán ser dotadas económicamente conforme se vaya autorizando su constitución. Previsiblemente las líneas 6 y 7 durante el ejercicio 2024 y la línea 8 en 2025.

e) Financiación: La financiación será 100% municipal, procedente de sus presupuestos.

## **B) Comercio y Turismo:**

a) Objetivos: Contribuir a la dinamización, profesionalización y competitividad de los sectores del comercio y la hostelería.

b) Efectos pretendidos: consolidación de los sectores del comercio y la hostelería local como parte fundamental de la economía del municipio y de la creación de empleo. Las actividades comerciales y hosteleras son elementos esenciales de la centralidad urbana, tienen gran capacidad de atraer y aglutinar bienes y servicios, constituyen el equipamiento esencial para el equilibrio del tejido urbano y se adaptan a las necesidades del mercado y hábitos de





consumo.

c) Plan de acción: Diseño de campañas de animación y dinamización comercial. Programación de oferta formativa sectorial encaminada a la profesionalización del sector. Organización de eventos que muestren la oferta comercial y hostelera local tanto a la ciudadanía ondense como a personas que nos visiten. Fomento del asociacionismo sectorial para cohesionar al sector y como forma de interlocución entre los sectores y las Entidades Públicas. Apoyo a los sectores de comercio y turismo en situaciones coyunturales ajenas al proceder profesional de los mismos que se traduzcan en una pérdida considerable de sus posibilidades de negocio y de generación de empleo.

d) Costes de la Actuación: El coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad:

Línea 1	Convenio con la Cámara de Comercio de Castellón	60.000 €
Línea 2	Otras transferencias asociaciones comerciales y turísticas	54.000 €
Línea 3	Convenio Qualicer	6.000 €
Línea 4	Convenio promoción turística del patrimonio local	10.000 €
Línea 5	Aportación a la iniciativa turística Viles en Flor	302,50 €
Línea 6	Premios (decoración navideña de balcones y fachadas)	5.000,00 €
Línea 7	Aportación asociaciones ciudades cerámicas	2.000,00 €
Línea 8	Adhesión ruta europea de la cerámica	1.000,00 €

- La Línea 1 se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida o bases del presupuesto.

30	4311	42391	Convenio con la Cámara de Comercio de Castellón	60.000 €
----	------	-------	---	----------

- La Línea 2 se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida o bases del presupuesto.

30	4311	48000	Convenio con la asociación Onda Centre Comercial	29.000 €
30	4311	48000	Convenio con la asociación Hosturionda	15.000 €
30	4311	48000	Convenio con la asociación CONFECOMERÇ	10.000,00 €

- La Línea 3 se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida o bases del presupuesto con carácter bianual. En 2024 y 2026 si se celebrará el congreso, en 2025 y 2027 no se celebrará.

21	920	42390	Convenio Cámara de Comercio (iniciativa Qualicer)	6.000 €
----	-----	-------	---	---------

- La Línea 4 se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida o bases del presupuesto

30	432	47000	Convenio promoción turística del patrimonio local	10.000 €
----	-----	-------	---	----------





- Línea 5 se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida o bases del presupuesto.

61	1721	46602	Aportación a la iniciativa turística Viles en Flor	302,50 €
----	------	-------	--	----------

- La Línea 6 se desarrollará a través de bases por concurrencia competitiva.

30	432	48000	Premios (decoración navideña de balcones y fachadas)	5.000 €
----	-----	-------	--	---------

- La Línea 7 se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida o bases del presupuesto

21	920	42392	Aportación asociaciones ciudades cerámicas	2.000,00
----	-----	-------	--	----------

- La Línea 8 se desarrollará a través de subvención nominativa directa en partida o bases del presupuesto

21	333	49700	Adhesión ruta europea de la cerámica	1.000,00
----	-----	-------	--------------------------------------	----------

e) Financiación: La financiación será 100% municipal, procedente de sus presupuestos

## **Artículo 16º. Plan parcial Personal.**

### **A) Empleabilidad:**

**a) Objetivos.** Facilitar el acceso al mercado laboral a personas con diversas funcional y mujeres víctimas de violencia de genero con especiales dificultades de inserción, así como facilitar a los estudiantes universitarios y de ciclos formativos.

**b) Efectos pretendidos:** Mejorar la capacitación y empleabilidad de aquellos colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, es decir, jóvenes, mujeres víctimas de violencia de género y personas con diversidad funcional y/o con apenas formación que debido a su dificultad en encontrar un puesto de trabajo se encuentran en situación de riesgo de exclusión social.

**c) Plan de acción:** Realización de programas formativos, propios o en colaboración con otras Administraciones, para proporcionar a los estudiantes de ciclos formativos y estudiantes universitarios de una formación en prácticas complementaria a los estudios que están realizando, mediante el conocimiento práctico del funcionamiento de una administración pública, de manera que puedan poner en práctica los conocimientos que están adquiriendo durante su formación, y proporcionarles una experiencia que pueda facilitarles la inserción en el mundo laboral al finalizar sus estudios.





Consolidar programas de becas con el fin de favorecer la plena integración sociolaboral de personas con diversidad funcional y mujeres víctimas de violencia de género proporcionándoles un periodo de aprendizaje práctico-formativo, desarrollado en distintos servicios municipales, mediante la ejecución de tareas supervisadas, en todo momento adecuadas a su perfil, que les dote de la formación y de la experiencia laboral necesarias para una posterior obtención y mantenimiento de un puesto de trabajo.

**d) Costes de la Actuación:** El coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad:

<b>Línea 1:</b> 20 24100 48001 – Becas primera oportunidad	81.000,00 €
--	-------------

- La Línea 1 se desarrollará a través de bases de concurrencia competitiva.

**e) Financiación:** La financiación será 100% municipal, procedente a sus presupuestos.

### **Artículo 17º. Plan parcial de Bienestar Animal.**

a) **Objetivos.** Sensibilización ciudadana sobre la tenencia responsable de los animales de compañía y control de las colonias felinas.

b) **Efectos pretendidos:** Fomentar las acciones dirigidas al bienestar animal, su atención, cuidado y fomento de la adopción y tenencia responsable de los animales de compañía. Aumento del control de las colonias felinas mediante el método CER.

c) **Plan de acción:** Diseñar una política integral de Bienestar Animal, promover mecanismos de coordinación entre la Administración y las protectoras de animales de la localidad y realizar campañas de sensibilización e información ciudadana sobre el control de colonias felinas, el bienestar animal y los deberes del adoptante.

d) **Costes de la Actuación:** El coste inicial de la actuación será el que se detalla, para cada anualidad:

Línea 1	Subvenciones nominativas entidades protección animal	6.000,00 €
---------	--	------------

- La Línea 1 se desarrollará a través de subvenciones nominativas.

61	1721	48003	Subvenciones nominativas entidades protección animal	6.000,00 €
----	------	-------	--	------------

e) **Financiación:** La financiación será 100% municipal, procedente de sus presupuestos.

## **CAPÍTULO III. PRESUPUESTO**

### **Artículo 17º. Plazo de aplicación y presupuesto**





1. Al tratarse de objetivos que han de mantenerse durante el tiempo de vigencia del plan, o su modificación parcial, a través de líneas de actuación que han de dotarse de contenido presupuestario y el mismo tener un carácter anual; se establece una estimación anual de las actividades reflejadas, con su dotación reflejada en las partidas del presupuesto en vigor; más concretamente, en el capítulo 4 y 7 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.

Estos importes anuales, se reiterarán para cada uno de los ejercicios de vigencia.

2. Las subvenciones nominativas reflejadas en el presupuesto se desarrollarán en forma de convenios de vigencia anual; siendo esta anualidad el plazo de consecución de los objetivos en el mismo planteado.

3. Las líneas de actuación mediante ayudas en concurrencia competitiva se regularán mediante bases que tendrán vigencia durante el ejercicio de su aprobación; por consiguiente, el objetivo que plantea también habrá de ajustarse al horizonte temporal del presupuesto para su consecución.

4. Eventualmente, y por causas justificada en el expediente de su aprobación, se podrán establecer convenios y subvenciones con una vigencia plurianual, determinando los mismos el plazo de consecución de los objetivos, que se reflejará con la vigencia del convenio o bases que lo regulen.

5. A través de los procedimientos de aprobación y modificación presupuestaria se podrán modificar los costes de las diversas líneas de subvenciones y subvenciones directas reflejadas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones; estando sometidas tales modificaciones a la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera establecidos para la administración local.

### **Artículo 18º. Programas.**

La concesión de ayudas y subvenciones en concurrencia competitiva implicará la presentación de solicitudes por los posibles beneficiarios de la misma que, en todo caso, incluirá como requisito imprescindible la presentación de un programa económico estimativo de la ejecución de la actividad subvencionada.

### **Artículo 19º. Aportación municipal.**

El Ayuntamiento aportará, de sus presupuestos municipales la cuantía necesaria para el desarrollo de la actividad subvencionada; pudiendo reflejarse la misma a través de:

- a) Subvenciones nominativas, reflejadas como tal en las partidas presupuestarias.
- b) Subvenciones nominativas reflejadas por su naturaleza en las partidas presupuestarias y desarrolladas en las Bases de Ejecución del presupuesto, en el cual consta la partida por naturaleza de la ayuda.
- c) Subvenciones en concurrencia competitiva que habrán de ser objeto de desarrollo a través de bases específicas.
- d) Finalmente, y con carácter residual, mediante su reflejo en el capítulo 2 de la clasificación económica del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, mediante la subvención en especie (el ayuntamiento aporta material, actividad, etc.)

### **Artículo 20º. Aportación beneficiario.**





1. Según se establece en el articulado precedente, la financiación de las ayudas reguladas en el presente Plan será exclusivamente municipal.
2. No obstante lo indicado en el punto precedente, las normas de concesión de las ayudas, bien mediante bases o bien mediante convenio, podrán establecer o valorar un porcentaje de aportación por parte del beneficiario, para esa línea de actuación determinada. La inclusión de la misma deberá estar debidamente justificada en el expediente de aprobación de tal norma.
3. Una vez concedida la subvención a la actividad de un beneficiario, el mismo queda obligado al cumplimiento del programa para el cual se le otorga la ayuda, en su totalidad; reduciéndose la ayuda porcentualmente en caso de incumplimiento de los mismos.  
Por consiguiente, será el beneficiario el responsable de, con sus propios medios, dar cumplimiento al programa de fomento subvencionado.

## **CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN**

### **Artículo 21º. Informe anual de cumplimiento**

El Departamento correspondiente realizará un informe anual en el primer trimestre siguiente al año de aplicación de su plan parcial, evaluando el cumplimiento del mismo mediante la remisión de un informe al Pleno.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente, cada Departamento deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

### **Artículo 22º. Vigencia.**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones permanecerá vigente hasta finales del ejercicio 2027, pudiendo ser el mismo modificado mediante el mismo procedimiento establecido para su aprobación.

Onda, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

